



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

BANDO DE ALCALDÍA SOBRE SITUACIÓN DE ALERTA POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

JOSÉ MIGUEL MUÑOZ MAROTO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO (ÁVILA)

HAGO SABER:

Que, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León, por la que se declara situación de alerta por riesgo meteorológico de incendios forestales, se establece dicha situación **en las provincias de Ávila y Salamanca durante el 4 de julio y en todo el territorio de la Comunidad Autónoma los días 5, 6, 7 y 8 de julio de 2026.**

Dicha declaración viene motivada por las condiciones meteorológicas previstas, caracterizadas por un episodio de altas temperaturas (entre 36 y 39 °C), baja humedad relativa, presencia de vientos y posibilidad de tormentas, lo que incrementa de forma significativa el riesgo de inicio y propagación de incendios forestales.

En consecuencia, durante el periodo indicado, resultan de aplicación las medidas preventivas extraordinarias previstas en la normativa vigente, entre las que se destacan:

- La prohibición de encender fuego en el monte y en todo tipo de espacios abiertos, incluidas las áreas recreativas y de acampada, aun cuando dispongan de instalaciones habilitadas para ello.
- La prohibición del uso de barbacoas en espacios abiertos, incluso las autorizadas.
- La suspensión de todas las autorizaciones concedidas para el uso del fuego.
- Prohibición de la introducción y uso de material pirotécnico y suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.
- Prohibición del uso de maquinaria en el monte y la franja de 400 m que lo circunda, cuyo funcionamiento habitual genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales, etc. Se exceptúa de esta prohibición el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia e interés general, destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. siempre y cuando éstas hayan sido comunicadas a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y se realicen conforme a las medidas establecidas por éstos, o aquellas otras en que expresamente haya sido autorizado su uso o que resulten necesarias para la extinción del incendio. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.

Se hace un llamamiento a todos los vecinos y vecinas para que extremen las precauciones y colaboren en la prevención de incendios forestales, evitando cualquier conducta que pueda suponer riesgo.

El presente Bando tendrá efectos desde las 00:00 horas del día 4 de julio hasta las 23:59 horas del día 8 de julio de 2026.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE